



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	15	8001479303

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

TIPO DE POLIZA : R.C.E. GENERAL

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 18 02 2016	CERTIFICADO DE EXPEDICION	N° CERTIFICADO 0	N° AGRUPADOR	SUCURSAL BOGOTÁ CORREDORES	
TOMADOR ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. DIRECCIÓN CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA				NIT 890.906.413-7 TELÉFONO 4446507	
ASEGURADO ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. DIRECCIÓN CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA				NIT 890.906.413-7 TELÉFONO 4446507	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL				NIT 00.000.000-0 TELÉFONO	
MONEDA Dolares EE.UU	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO 3,142.11		FECHA LIMITE DE PAGO	3 4 2016	01 12 2015 00:00	01 12 2016 00:00 366

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT 890.906.413-7.
Dirección del Riesgo 1 : KR 38 NO. 10 - 36, MEDELLIN, ANTIOQUIA.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C.E. GENERAL (PREDIOS , LABORES Y OPERACIONES) Deducible: 10,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA	1,000,000.00	0.00
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Deducible: 10,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA	1,000,000.00	0.00
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Deducible: 10,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA	1,000,000.00	0.00
R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS Deducible: 10,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA	1,000,000.00	0.00
R.C.E. VIAJES AL EXTERIOR Deducible: 10,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA	1,000,000.00	0.00
R.C.E. CONTAMINACION Deducible: 10,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA	1,000,000.00	0.00
GASTOS MEDICOS R.C.E. PARQUEADEROS Deducible: 10,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA	318,257.00 1,000,000.00	0.00 0.00
R.C. CRUZADA Deducible: 10,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA	1,000,000.00	0.00

FACTURA A NOMBRE DE: ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN - INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.

FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	US\$ *****1,000,000.00
PRIMA	US\$ *****36,114.50
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****18,156,117.06
AJUSTE AL PESO	
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****18,156,117.06
Y TOTAL VALOR A PAGAR EN Dolares EE.UU	US\$ *****36,114.50

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C.

A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO

DEL AÑO 2016

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				39681	Agencia	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LT	100.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P_XXXXXX

USUARIO LHLONDONO

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.8001479303

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
ASEGURADO	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	00.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	1,000,000.00	0.00
Deducible: 10,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	350,000.00	0.00
Deducible: 10,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
GASTOS DE DEFENSA	1,000,000.00	
Deducible: 10,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
TERCEROS AFECTADOS	NIT 00.000.000-0

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

TIPO:SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADO:GRUPO ETHUSS Y/O FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O AQUELLOS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O CUALQUIER MODALIDAD EMPRESARIAL EN LA QUE LAS EMPRESAS DEL GRUPO PARTICIPE (POR EL PORCENTAJE DE RESPONSABILIDAD O PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL). INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LOS RELACIONADOS EN HOJA DE CÁLCULO EXCEL ADJUNTA

NOTA: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE HACE PARTE DE LA PÓLIZA MEGAPROYECTOS NIT:805.015.921,ENREVS NIT:900.181.771-0,EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTOS NIT:805.031.126-2, RECISA NIT:900.007.889-7,CODESA NIT: 811.039.217-2, ILUMINACIONES DE VILLAVICENCIO NIT: 830.061.482 E ILUMINACIONES DE LA FRONTERA S.A NIT: 807.007.029

VIGENCIA:12 MESES

DESDE:01 DE DICIEMBRE DE 2015
HASTA:01 DE DICIEMBRE DE 2016
AMBOS DÍAS INCLUIDOS, HORA ESTÁNDAR LOCAL A LAS 00:00. SEGÚN PÓLIZA ORIGINAL.

INTERES:AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA O LE SEA IMPUTABLE DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR LESIONES, MENOSCATO EN LA SALUD O MUERTE DE PERSONAS; Y/O DETERIORO, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES DE TERCEROS CAUSADOS DURANTE EL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

LIMITE DE INDEMNIZACION:USD\$1,000,000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO VIGENCIA LÍMITE ÚNICO COMBINADO:

DEDUCIBLE ORIGINAL:

- PARA SINIESTROS INFERIORES A USD\$1,000,000 USD\$10,000 TODA Y CADA PÉRDIDA
- PARA SINIESTROS SUPERIORES A USD\$1,000,000: USD\$25,000 TODA Y CADA PÉRDIDA

*NOTA: EN CASO QUE EXISTAN COBERTURAS O PÓLIZAS PRIMARIAS QUE AMPAREN UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE, NO HABRÁ APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE ORIGINAL, EN CASO CONTRARIO APLICAN LOS DEDUCIBLES ORIGINALES ARRIBA INDICADOS.

CONDICIONES:

- 1.SUJETO A QUE TODOS LOS, TÉRMINOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES SEGÚN PÓLIZA ORIGINAL HASTA TANTO SEA APLICABLE A ESTE SEGURO.
- 2.GASTOS Y COSTES DE DEFENSA EN ADICIÓN AL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN
- 3.ÁMBITO TERRITORIAL, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: COLOMBIA
- 4.RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN, SEGÚN TEXTO ADJUNTO
- 5.AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVAS PROPIEDADES Y OPERACIONES, CON AVISO A LOS ASEGURADORES EN 90 DÍAS, SIN PRIMA ADICIONAL.
- 6.REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 90 DÍAS.
- 7.RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS O POSEEDORES
- 8.INCLUYENDO DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLÓGICOS, PERJUICIOS EN LA VIDA DE RELACIÓN Y LUCRO CESANTE DE TERCEROS COMO RESULTADO DIRECTO DE UN EVENTO CUBIERTO EN LA PRESENTE
- 9.GASTOS DE DEFENSA: SE AMPARAN LOS GASTOS, COSTOS, COSTAS EN DERECHO, AGENCIAS EN DERECHO Y HONORARIOS DE ABOGADOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, AÚN EN EL CASO DE QUE SEA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTA.

TAMBIÉN SE AMPARA EL COSTO (PRIMA DE SEGURO) DE CUALQUIER CLASE DE CAUCIÓN QUE EL ASEGURADO TENGA QUE PRESTAR EN LOS PROCESOS DE QUE TRATA LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA. SIN EMBARGO, LA ASEGURADORA NO SE OBLIGA A OTORGAR DICHAS CAUCIONES.

SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA ASEGURADA. LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS COSTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN, PERO AÚN EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA

- 10.AMPLIACIÓN DEL AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS: NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA Y/O EN SUS ANEXOS, SE CONVIENE ENTRE LAS PARTES UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA QUE EL ASEGURADO DE AVISO AL ASEGURADOR, DE CUALQUIER EVENTO QUE AFECTE A LA PRESENTE PÓLIZA.
- 11.EXCLUSIÓN DE SABOTAJE Y TERRORISMO
- 12.EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNÉTICOS



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

LHLONDONO

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001479303

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
ASEGURADO	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	00.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	

13.EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN/REACCIÓN NUCLEAR
14.EXCLUSIÓN DE MOHO
15.TEXTO: SEGÚN CLAUSULADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
16.RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO POR PAGO DE SINIESTRO, SUJETO A PRIMA ADICIONAL, TÉRMINOS Y CONDICIONES A SER ACORDADOS AL MOMENTO DE REQUERIRSE EL REINSTALAMIENTO. EL ASEGURADOR SE RESERVA SUS DERECHOS EN CASO DE QUE EL LÍMITE SE AGOTE EN SU TOTALIDAD EN UN SOLO EVENTO.
17.CLÁUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS, TEXTO ADJUNTO
18.RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS INCLUYENDO LA RETIRADA, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS, RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURAS. INCLUYENDO LA CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL. SUBLÍMITE USD\$1,000,000 POR EVENTO/AGREGADO
19.ARBITRAMENTO: LA ASEGURADORA DE UNA PARTE Y EL ASEGURADO DE LA OTRA, ACUERDAN SOMETER A LA DECISIÓN DE TRES ÁRBITROS TODAS LAS DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN EN RELACIÓN EXCLUSIVA CON EL CONTRATO DE SEGURO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES. LOS ÁRBITROS DEBERÁN DECIDIR EN DERECHO.
20.CLÁUSULA DE SINIESTROS EN SERIE
21.EXTENSIÓN DE ACTOS DE EMPLEADOS DIRECTOS O TEMPORALES
22.LA COBERTURA APLICA EN EXCESO DE OTRAS PÓLIZAS QUE EL ASEGURADO CONTRATE EN DESARROLLO DE CONTRATOS O CUALQUIER OTRA OPERACIÓN
23.CULPA GRAVE: LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LA CULPA GRAVE QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO ÚNICAMENTE EN LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ASEGURADA DESCRITA EN EL ÍTEM "ACTIVIDAD" Y SIEMPRE QUE SEA DICTAMINADA POR UN JUEZ.
24.LIBRE DESIGNACIÓN DE ABOGADOS CON PACTO DE HONORARIOS PREVIOS CON LA ASEGURADORA
25.CLÁUSULA DE DIFERENCIA EN CONDICIONES (DIC) DIFERENCIA EN LÍMITES (DIL) SEGÚN TEXTO ADJUNTO
26.ENDOSO DE EXCLUSIÓN OFAC, SEGÚN TEXTO ADJUNTO
27.BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA.

COBERTURAS

LA PÓLIZA ORIGINAL INCLUYE PERO NO SE LIMITA A:

1. AMPARO BÁSICO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)
2. LA POSESIÓN Y USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
3. INCENDIO Y EXPLOSIÓN
4. RESPONSABILIDAD CIVIL POR USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS
5. ROTURA DE TUBERÍAS, DESBORDAMIENTO DE TANQUES
6. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PROPIEDAD, UTILIZACIÓN Y MANEJO DE RESTAURANTES, CASINOS Y CAFETERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE SEAN TOMADOS EN COMODATO O ARRENDAMIENTO POR EL ASEGURADO, YA SEAN MANEJADOS POR LA ENTIDAD O POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DISTINTAS DE LA ENTIDAD O SUS EMPLEADOS. IGUALMENTE, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS DISTRIBUIDOS EN DICHAS CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y CASINOS, ES DECIR, QUE SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD POR CONSUMO DE ALIMENTOS ADQUIRIDOS EN ESTOS LUGARES.
7. RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, PUBLICITARIAS Y DEPORTIVAS, INCLUYENDO LA ORIGINADA DEL USO DE CENTROS DEPORTIVOS LOCALIZADOS DENTRO Y/O FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
8. RESPONSABILIDAD POR EL MONTAJE, DESMONTAJE, DESPLOME O CAÍDA DE PARTES, PROPIEDAD O USO DE AVISOS, VALLAS ESTACIONARIAS Y MÓVILES Y LETREROS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
9. RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, TALES COMO EQUIPO PESADO, MALACATES, MONTACARGAS, PUENTES GRÚAS, GRÚAS, ASCENSORES, RETROEXCAVADORAS Y EQUIPOS SIMILARES.
- 10.VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO CUANDO EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.
- 11.LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN EVENTOS, FERIAS Y/O EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.
- 12.DERRUMBES, HUNDIMIENTOS, VIBRACIÓN O ASENTAMIENTOS DEL SUELO O DEL SUBSUELO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, AVALANCHAS O CAÍDA DE ROCAS, CUANDO LE SEAN ATRIBUIBLES JURÍDICAMENTE AL ASEGURADO
- 13.CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA, SEGÚN TEXTO NMA1685 (MODIFICADO), ADJUNTO
- 14.RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DEL USO Y MANEJO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS (INCLUYE HURTO SIMPLE Y CALIFICADO DE VEHÍCULOS Y ACCESORIOS FIJOS).
- 15.VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. EN EXCESO DE LOS LÍMITES CONTRATADOS EN LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES O MÍNIMO USD\$25,000 EL QUE SEA MAYOR.
- 16.RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL. SE CUBREN LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS POR EL USO DE LOS BIENES QUE EL ASEGURADO TIENE BAJO SU CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.
- 17.RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS, SEGÚN TEXTO ANEXO - SUJETO A QUE SE ACLARE CUALES PRODUCTOS DEL ASEGURADO SE ESTARÍAN AMPARANDO BAJO ESTA COBERTURA
- 18.SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE GRAN CONSUMIDOR DE HIDROCARBUROS, POR EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4299 DE 2005.
- 19.INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, MANEJO Y USO DE MATERIAL AZAROSO Y COMBUSTIBLES. SE ACLARA QUE BAJO ESTE AMPARO TAMBIÉN SE AMPARAN LAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO VIII DEL DECRETO 1609 DE JULIO 31 DE 2002 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PERO EXCLUYENDO CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PURA / DAÑOS ECOLÓGICOS PUROS.
- 20.RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS ACTOS CAUSADOS POR VIGILANTES, PERSONAL DE SEGURIDAD Y ESCOLTAS, BIEN SEA PERSONAL PROPIO O CONTRATADO CON UNA FIRMA ESPECIALIZADA, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS DE FUEGO; ERRORES DE PUNTERÍA Y LOS PERROS DE VIGILANCIA.
- 21.RC PATRONAL EN EXCESO DE LOS LÍMITES/SEGUROS OBLIGATORIOS Y/O USD\$25,000 LO QUE SEA MAYOR. PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA SE CONSIDERAN COMO EMPLEADOS DEL ASEGURADO, LOS PROVEÍDOS POR FILIALES O EMPRESAS TEMPORALES, QUIENES PUEDEN EVENTUALMENTE REALIZAR EL RECLUTAMIENTO, ENTRENAMIENTO, ETC., DE EMPLEADOS PARA EL ASEGURADO. SE LIMITA SOLAMENTE A LOS QUE FIGURAN COMO EMPLEADOS DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN ENFERMEDADES PROFESIONALES Y COMPENSACIÓN DE EMPLEADOS (WCA). SUBLÍMITE 35% DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN TOTAL.
- 22.RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

LHLONDONO

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001479303

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
ASEGURADO	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	00.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	

23.RESponsabilidad CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS, SIEMPRE EN EXCESO DE SUS PROPIAS PÓLIZAS MÍNIMO USD\$25,000 EN CASO DE NO EXISTIR PÓLIZA O SER INSUFICIENTE ESTA EXTENSIÓN OPERARA SIEMPRE EN EXCESO DEL MONTO ARRIBA INDICADO

24.GASTOS MÉDICOS: LA COMPAÑÍA REEMBOLSARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO, SEGÚN QUIEN LOS HAYA PAGADO, LOS GASTOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y FARMACÉUTICOS DE EMERGENCIA INDISPENSABLES PARA SALVAR LA VIDA, SALUD O INTEGRIDAD PERSONAL DEL O LOS DAMNIFICADOS. SUBLÍMITE DE COP\$500.000.000 POR VÍCTIMA Y COP\$1,000.000.000 VIGENCIA

25.RESponsabilidad CIVIL DEL ASEGURADO POR LA UTILIZACIÓN, USO, POSESIÓN O CIRCULACIÓN DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA DE VEHÍCULOS DE MOTOR QUE DESEMPEÑEN LABORES INDUSTRIALES.

26.SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, DERIVADA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O REFORMA DE EDIFICACIONES O INSTALACIONES YA EXISTENTES, ASÍ COMO MONTAJES Y DESMONTAJES

27.INCLUYENDO DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES POR VIBRACIÓN O POR EXCAVACIONES O POR REMOCIÓN DE TIERRAS O DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS.

28.PROPIEDADES ADYACENTES

EXCLUSIONES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES DESCRITAS O NOMBRADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA SE CONVIENE QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES:

1. DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES
2. DAÑOS PATRIMONIALES PUROS Y/O FINANCIEROS
3. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
4. ENFERMEDADES PROFESIONALES
5. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
6. D&O, E&O, FIDELIDAD.
7. GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (EXISTA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL ASUMIENDO LAS CARACTERÍSTICAS DE UN LEVANTAMIENTO POPULAR, ASONADA MILITAR, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN Y PODER MILITAR USURPADO
8. TERRORISMO & SABOTAJE: "A LOS EFECTOS DE SU EXCLUSIÓN "TERRORISMO" SIGNIFICA TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA HECHO CON LA INTENCIÓN O CON EL EFECTO DE (A) INFLUENCIAR O PROTESTAR CONTRA CUALQUIER GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O CONTRA CUALQUIER MEDIDA O POSICIÓN DE ESE GOBIERNO O (B) DE INTIMIDAR, AMENAZAR O ATEMORIZAR POBLACIÓN CIVIL YA SEA EN TODO O EN PARTE".
9. DAÑOS Y/O RECLAMACIONES POR TOXIC MOLD
- 10.DAÑOS Y/O RECLAMACIONES POR CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.
- 11.DAÑOS OCASIONADOS POR TABACO Y/O SUS PRODUCTOS O DERIVADOS.
- 12.DAÑOS POR INOBSERVANCIA DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE
- 13.UNIÓN, MEZCLA Y TRANSFORMACIÓN.
- 14.GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O INEFICACIA DEL PRODUCTO
- 15.RETIRADA DEL PRODUCTO.
- 16.PRODUCTOS QUE CARECEN DE LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES.
- 17.RESponsabilidad CIVIL DERIVADA Y RELACIONADA CON LA VIOLACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD ADVERSA O PERJUDICIAL CONTRA COMPETIDORES
- 18.DAÑOS O PÉRDIDA DE DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS Y OBRAS DE ARTE.
- 19.SECUESTROS Y DESAPARICIÓN DE PERSONAS
- 20.CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL / PAULATINA
- 21.ASBESTOS; UREA DE FORMALDEHIDO; MTBE (METIL TERBUTIL ETHER), DIMETIL, ISOCIANATOS; PCB'S; CPNB'S; ASKAREL; PLOMO; HIDROCARBUROS CLORINADOS; TABACO; DIOXINAS; ISOCIANATOS.
- 22.RESponsabilidad CIVIL AVIACIÓN / DAÑOS A LAS AERONAVES.
- 23.DAÑOS GENÉTICOS
- 24.DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE CÓMPUTO / TRANSMISIÓN DE VIRUS.
- 25.DIFAMACIÓN, CALUMNIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO.
- 26.VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TERCEROS.
- 27.PIRATERÍA Y APROPIACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS.
- 28.CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD.
- 29.PÉRDIDA DE MERCADO

EXCLUSIONES ADICIONALES:

- 1.RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS
- 2.R.C POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO.
- 3.DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD.
- 4.DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA (OPA), NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- 5.CONTAMINACIÓN GRADUAL/PAULATINA; DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA; DAÑO ECOLÓGICO PURO.
- 6.LAS DEL SLIP DE COTIZACIÓN Y LAS DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

ELECCIÓN DE LEY Y JURISDICCIÓN:

EN EL EVENTO DE CUALQUIER DISPUTA ENTRE EL ASEGURADO Y LOS ASEGURADORES ESTA PÓLIZA DE SEGURO SE GOBERNADA Y CONSTRUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE COLOMBIA. CUALQUIER DISPUTA ENTRE LAS PARTES SOBRE LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO ESTARÁ SUJETA A LA JURISDICCIÓN EXCLUSIVA DE LAS CORTES DE COLOMBIA.

PRIMA:USD\$191.938 + IVA ANUAL, POR EL 100% POR TODAS LAS PRIMARIAS, SEGÚN LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN POR COMPAÑÍA:



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

LHLONDONO

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001479303

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
ASEGURADO	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	00.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	

EMPRESAS
ELMED/MEGAPROYECTOS/ENREVS/EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTOS/RECISA/CODESA/ILUMINACIONES
DE VILLAVICENCIO/ILUMINACIONES DE LA FRONTERA

PRIMA USD\$
36.114,50

TERMINOS DE PAGO:
GARANTÍA DE PAGO DE PRIMA 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA. EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMA EN EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO, LIBERARA AL ASEGURADOR DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE OCURRIR UN SINIESTRO Y ANULARA EL RESPALDO DESDE EL INICIO.

SUJETO A:
•NO SINIESTROS CONOCIDOS NI REPORTADOS, NI SITUACIONES QUE PUDIERAN DAR LUGAR A RECLAMACIÓN, DIFERENTES A LOS YA REPORTADOS HASTA LA FECHA DE LA CONCRECIÓN DEL NEGOCIO EN CASO DE CONOCER INFORMACIÓN CONTRARIA A LA SUMINISTRADA EL ASEGURADOR SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LOS TÉRMINOS AQUÍ COTIZADOS
•CONFIRMACIÓN ANTES DE INICIO DE:
•VALOR DE LA NÓMINA Y NÚMERO DE EMPLEADOS DE CADA EMPRESA DEL GRUPO
•INFORMES DE INSPECCIÓN DE LOS RELLENOS SANITARIOS

INFORMACION ADICIONAL
•ACTIVIDAD, INGRESOS Y NÓMINA: SEGÚN ARCHIVO DE EXCEL ADJUNTO
•PAÍSES DE OPERACIÓN: COLOMBIA, PANAMA, PERÚ, ECUADOR, CHILE Y CUALQUIER OTRO PAÍS DONDE EL ASEGURADO TENGA INTERESES
•FAVOR ENCONTRAR ADJUNTA PRESENTACIÓN DEL GRUPO ETHUSS Y EL GRUPO INTERASEO
•HISTORIA SINIESTRAL: DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS ÚNICAMENTE TIENEN REGISTRADO LO SIGUIENTE:

FECHA	ASEGURADO	DETALLE	MONTO	STATUS
21/09/2011	TERMOTECNICA	PÉRDIDA OCURRIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA CHEC: TERMOTECNICA REALIZABA UN TRABAJO DE MANTENIMIENTO EN UNA TUBERÍA, PRESENTÁNDOSE UNA EXPLOSIÓN CAUSANDO LA MUERTE A 11 EMPLEADOS	COP\$2,000,000,000 RESERVA	PENDIENTE, SE ENCUENTRA EN PROCESO, ACTUALMENTE EL RECLAMO HA SIDO OBJETADO POR LOS ASEGURADORES DEBIDO QUE ARGUMENTAN QUE EL SINIESTRO NO TIENE COBERTURABAJA LA PÓLIZA
19/02/2010	TERMOTECNICA	UN HACHA CAYO EN LA CABEZA DE UN EMPLEADO, SE LE DIERON PRIMEROS AUXILIOS Y FUE LLEVADO A LA CLÍNICA BOGOTÁ, FUE DADO DE ALTA PERO 8 DÍAS DESPUÉS SUFRIÓ UN DERRAME CEREBRAL Y MURIÓ	COP\$49,000,000 RESERVA	PENDIENTE, AÚN NO HA SIDO PRESENTADA NINGUNA DEMANDA POR PARTE DE LA FAMILIA
11/02/2014	TERMOTECNICA /ELECTRICAS DE MEDELLIN	(REPARACIÓN DIRECTA) CONOVOCADA POR EL DEMANDANTE LUIS FRANCISCO JAIMES LAGUADO Y OTROS, CONTRA TERMOTECNICA, ECOPELROL Y OTROS POR DAÑOS DE LAS ADECUACIONES Y CANALIZACIONES QUE SE TENÍAN PARA ENCAUSAR LAS AGUAS QUE VENÍAN DE LA MONTAÑA, QUE ERAN DE CEMENTO CON HIERRO, DEL PREDIO "EL CARMEN" DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JAIMES, UBICADO EN SEGOVIA ANTIOQUIA. ESTOS DAÑOS FUERON CAUSADOS POR LAS MÁQUINAS DE TERMOTECNICA, A RAÍZ DEL DERRAME DE CRUDO DEL OLEODUCTO CAÑO LIMON COVENAS EN FISURA EN EL PK 143+050 POR TODOS LOS POTREROS DEL PREDIO - EL DERRAME CAUSÓ DAÑOS EN LOS SEMOVIENTES VACUNOS, AVES Y PECES DE LA QUEBRADA QUE FUNCIONA COMO BEBEDERO DE LOS GANADOS.	PRETENSIONES COP\$1.204.820.400	SEGÚN INFORMACIÓN DE AIG CERRADO SIN PAGO

CLAUSULAS

CLAUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS

NO OBSTANTE CUALQUIER COSA CONTENIDA EN ESTE SEGURO, ES CONDICIÓN PRECEDENTE DE RESPONSABILIDAD DE LOS ASEGURADORES BAJO ESTE SEGURO QUE:

1. EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO ESCRITO A LOS ASEGURADORES DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A CUALQUIER PÉRDIDA, CIRCUNSTANCIA O INCIDENTE QUE PUEDA CAER BAJO CONSIDERACIÓN BAJO ESTE SEGURO. EL ASEGURADO DEBERÁ NOMBRAR UN AJUSTADOR DE LA LISTA APROBADA DE LOS ASEGURADORES, CUALQUIER VARIACIÓN A LA LISTA REQUERIRÁ EL CONSENTIMIENTO DE LOS ASEGURADORES. SE DEBE OBTENER CONSENTIMIENTO DE LOS ASEGURADORES SI SE REQUIERE EL NOMBRAMIENTO DE ABOGADOS O EXPERTOS

2. EL ASEGURADO PROPORCIONARÁ A LOS ASEGURADORES TODA LA INFORMACIÓN CONOCIDA POR EL ASEGURADO Y DEBERÁ CONTINUAR MANTENIENDO A LOS ASEGURADORES COMPLETA Y RÁPIDAMENTE INFORMADOS DE TODO DESARROLLO

3. EL ASEGURADO DEBERÁ COOPERAR TOTALMENTE CON LOS ASEGURADORES Y CUALQUIER OTRA PERSONA O PERSONAS DESIGNADAS POR LOS ASEGURADORES EN LA INVESTIGACIÓN, AJUSTE, PAGO DE RECLAMOS BAJO ESTE SEGURO

4. CUALQUIER COSTO RELACIONADO A LOS AJUSTADORES DE SINIESTROS, ABOGADOS O EXPERTOS UTILIZADOS PARA EL AJUSTE DE NOTIFICACIONES BAJO ESTE SEGURO SERÁN ASUMIDOS POR CADA PARTE DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE EN QUE ELLOS PARTICIPEN EN ESTE SEGURO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

LHLONDONO

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001479303

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
ASEGURADO	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	00.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	

5. SE REQUIERE LA APROBACIÓN PREVIA DE LOS ASEGURADORES PARA CUALQUIER PAGO SIN PERJUICIO, EX-GRACIA O COMPROMISO DE PAGO

CLÁUSULA DE SERVICIOS SUBTERRÁNEOS.

QUEDA AQUÍ ENTENDIDO Y ACORDADO QUE SUJETO DE OTRA FORMA A LOS TÉRMINOS, EXCEPCIONES Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO, LOS ASEGURADORES ÚNICAMENTE INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO CON RESPECTO A PÉRDIDAS DE O DAÑOS A CABLES Y/O TUBERÍAS U OTRAS SERVICIOS EXISTENTES; SI CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL TRABAJO; EL ASEGURADO HA SE HA INFORMADO CON LA AUTORIDAD COMPETENTE ACERCA DE LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE DICHOS CABLES Y/O TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS.

LA INDEMNIZACIÓN SE RESTRINGIRÁ (EN CUALQUIER CASO) AL COSTO REAL DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE TALES CABLES Y/O TUBERÍAS U OTRAS CONDUCCIONES/SERVICIOS TAL Y COMO SEA EVALUADO POR UN INSPECTOR INDEPENDIENTE Y NO SE EXTENDERÁ A CUBRIR COSTOS ADICIONALES POR PÉRDIDA DE USO, O SANCIONES Y/O MULTAS QUE LE SEAN IMPUESTAS AL ASEGURADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE COMO RESULTADO DE UN DAÑO O PERDIDA CONSECUCIONAL.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE FILTRACIÓN POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN PARA INDUSTRIAS NO. 3- NMA 1685. - MODIFICADA

ESTE SEGURO NO CUBRE NINGUNA RESPONSABILIDAD POR:

(1) LESIONES PERSONALES O CORPORALES O PÉRDIDA DE, O DAÑO A, O PÉRDIDA DE USO DE PROPIEDAD CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN, A MENOS QUE DICHA FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN SEA CAUSADA POR UN SUCESO SÚBITO, NO INTENCIONAL E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO

(2) EL COSTO DE REMOVER, NEUTRALIZAR O LIMPIAR LAS SUSTANCIAS FILTRADAS, POLUTIVAS O CONTAMINANTES, A MENOS QUE DICHA FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN SEA CAUSADA POR UN SUCESO SÚBITO, NO INTENCIONAL E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO,

(3) MULTAS, SANCIONES, DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES.

CONDICIONES DE CORTE Y SOLDADURA

ES CONDICIÓN PRECEDENTE DE RESPONSABILIDAD BAJO ESTE SEGURO, QUE SE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES PRECAUCIONES EN CADA OCASIÓN EN LA CUAL EL ASEGURADO O LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL ASEGURADO UTILICEN FUERA DE SUS PROPIOS PREDIOS, CUALQUIER PLANTA DE SOLDADURA O DE CORTE, ELÉCTRICA O DE OXIACETILENO, O CUALQUIER SOPLETE:

1) EL ÁREA INMEDIATA DONDE SE VAYAN A REALIZAR LOS TRABAJOS, DEBE ESTAR SEGREGADA EN SU MAYOR EXENCIÓN POSIBLE POR MEDIO DEL USO DE PANTALLAS HECHAS DE METAL Y/O MATERIAL RETARDANTE DE FUEGO.

2) EL TOTAL DE ÉSTA ÁREA SEGREGADA DEBE LIMPIARSE ADECUADAMENTE Y LIBERADA DE MATERIAL COMBUSTIBLE ANTES DEL INICIO DE OPERACIONES

3) LOS PISOS/SUSTANCIAS COMBUSTIBLES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁREA SEGREGADA O EN SUS ALREDEDORES SE DEBEN CUBRIR GENEROSAMENTE CON ARENA O PROTEGERSE CON HOJAS SUPERPUESTAS DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE

4) EN LOS CASOS EN QUE EL TRABAJO SE LLEVE A CABO EN CUALQUIER ÁREA CERRADA, DEBERÁ ESTAR PRESENTE EN TODO MOMENTO UN EMPLEADO ADICIONAL DEL ASEGURADO O UN EMPLEADO DEL OCUPANTE PARA PROTEGERSE CONTRA CUALQUIER CONATO DE INCENDIO

5) NO SE REALIZARÁ NINGÚN TRABAJO A MENOS QUE LO AUTORICE ESPECÍFICAMENTE EL OCUPANTE A QUIEN SE LE DEBE TAMBIÉN SOLICITAR APROBACIÓN DE LOS ARREGLOS DE SEGURIDAD

6) SE DEBE MANTENER DISPONIBLE PARA USO INMEDIATO CERCA DEL LUGAR DE OPERACIONES LO SIGUIENTE:

a. EXTINGUIDORES APROPIADOS Y/O

b. MANGUERAS CONECTADAS, PREPARADAS PARA SU USO INMEDIATO Y PROBADAS CON ANTERIORIDAD AL COMIENZO DEL TRABAJO

7) SE DEBE HACER UN EXAMEN A FONDO EN LAS VECINDADES DEL TRABAJO, APROXIMADAMENTE UNA HORA DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE CADA OPERACIÓN

EN EL EVENTO QUE NO SEA POSIBLE QUE DICHO EXAMEN SEA REALIZADO POR UN EMPLEADO PROPIO DEL ASEGURADO, ENTONCES SE DEBEN EFECTUAR LOS ARREGLOS APROPIADOS CON EL OCUPANTE

8) ANTES DE "QUEMAR" TRABAJOS METÁLICOS CONSTRUIDOS DENTRO DE O PROYECTADOS A TRAVÉS DE MUROS O PARTICIONES, SE DEBE EFECTUAR UN EXAMEN PARA CONFIRMAR QUE EL OTRO EXTREMO DEL METAL NO ESTÉ A PROXIMIDADES PELIGROSAS DE MATERIAL COMBUSTIBLE QUE PUEDA SER ENCENDIDO POR CONDUCCIÓN DE CALOR

ADEMÁS, EN CASO QUE EL ASEGURADO O LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL ASEGURADO, QUEMEN ESCOMBROS FUERA DE SUS PREDIOS, ES CONDICIÓN PRECEDENTE DE RESPONSABILIDAD BAJO ESTE SEGURO QUE TOMEN LAS SIGUIENTES PRECAUCIONES EN CADA OCASIÓN-

A. LOS FUEGOS DEBEN ESTAR EN UN ÁREA DESPEJADA Y A UNA DISTANCIA DE AL MENOS DIEZ YARDAS DE CUALQUIER PROPIEDAD;

B. LOS FUEGOS NO SE DEJARÁN DESATENDIDOS EN NINGÚN MOMENTO;

C. SE DEBE MANTENER UN EXTINTOR APROPIADO PARA SU USO INMEDIATO;

D. LOS FUEGOS SE DEBEN EXTINGUIR POR LO MENOS CON UNA HORA DE ANTERIORIDAD A LA SALIDA DEL SITIO AL FINAL DE LA JORNADA DE TRABAJO.

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS: POR EL PRESENTE AMPARO Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA MISMA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR PRODUCTOS FABRICADOS ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

LHLONDONO

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001479303

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 6	
TOMADOR	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
ASEGURADO	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	00.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	

RESPONSABILIDAD CIVIL OPERACIONES TERMINADAS: EN VIRTUD DE ESTE AMPARO SE OTORGA COBERTURA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS ORIGINADOS POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN; COMO MÁXIMO 12 MESES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS DAÑOS SEAN CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO A LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTIENDE POR:

- TRABAJO: OBRAS, MONTAJES O INSTALACIONES EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL ASEGURADO O BAJO DEPENDENCIA DEL MISMO.
- RECEPCIÓN DEL TRABAJO: EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN SIN RESERVAS POR EL PROPIETARIO DE LA OBRA.

SE ENTIENDE QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUEDARA CUBIERTA BAJO EL PRESENTE AMPARO SI EL DAÑO Y/O LESIÓN SE PRODUCE EN FORMA DIRECTA DESPUÉS DE ENTREGADO EL PRODUCTO Y DE EJECUTADO EL TRABAJO O SERVICIO OBJETO DE ESTE SEGURO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO DEFINITIVAMENTE HAYA PERDIDO EL CONTROL DE LA DIRECCIÓN O EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS, SERVICIOS O PRODUCTOS.

EXCLUSIONES

- DAÑOS O PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE QUE EL PRODUCTO, TRABAJO O SERVICIO NO PUEDE DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN PARA LA QUE ESTÁ DESTINADO (INEFICIENCIA) O NO RESPONDE A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS PARA ELLO (INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE CALIDAD).
- RC PROFESIONAL DE CUALQUIER TIPO Y RECLAMACIONES POR ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
- EFICIENCIA O LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS.
- INCUMPLIMIENTO, RETRASOS O ENTREGA TARDÍA DEL PRODUCTO.
- PRODUCTOS EN FASE EXPERIMENTAL O NO SUFICIENTEMENTE EXPERIMENTADOS ACORDE CON LAS REGLAS O NORMAS RECONOCIDAS QUE LE SEAN APLICABLES; VIOLACIÓN O NO APLICACIÓN DE LAS REGLAS O NORMAS ESTABLECIDAS.
- PRODUCTOS SIN LOS PERMISOS O LICENCIAS PERTINENTES

RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

LOS ASEGURADORES RENUNCIAN POR LA PRESENTE A SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN EN CONTRA DE GRUPO ETHUSS Y/O SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y DIRECTORES Y/O QUIEN FIGURE COMO ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA.

ERRORES Y OMISIONES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO. LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIERE RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SIN EMBARGO, SI EL TOMADOR INCURRIERE EN ERRORES O INEXACTITUDES INculpables A ÉL O AL ASEGURADO, EL CONTRATO DE SEGURO AL CUAL SE ADHIERE A ESTE DOCUMENTO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE DEBERÁ PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

ENDOSO DE EXCLUSIÓN - OFAC

EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR COBERTURA O HACER ALGÚN PAGO SI EL REALIZARLO PUDIERA SER CONSIDERADO COMO UNA VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS LEYES O REGULACIONES DE SANCIONES ECONÓMICAS, LO QUE EXPONDRÍA AL ASEGURADOR, SU CASA MATRIZ O SU ENTIDAD CONTROLADORA A UNA SANCIÓN ESTIPULADA BAJO ESTAS LEYES O REGULACIONES.

CLAUSULA DE DIFERENCIA EN CONDICIONES (DIC)
Y DIFERENCIA EN LÍMITES (DIL)
DIC/DIL COVER (= DIFFERENCE IN CONDITIONS / DIFFERENCE IN LIMITS)

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN ESTA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS RECLAMACIONES EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR CUALQUIER TERCERO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1.DIFERENCIAS EN CONDICIONES (DIC) DE OTRAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL TOMADAS POR EL ASEGURADO O QUE HAYAN SIDO EXPEDIDAS POR CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS PARA AMPARAR ACTIVIDADES PARA EL ASEGURADO O QUE HAYAN SIDO EMITIDAS PARA CUMPLIR CON ALGUNA REGULACIÓN O CUYA COBERTURA SEA MÁS LIMITADA QUE LA INCLUIDA EN ESTE SEGURO. EN ESTE CASO ESTE SEGURO OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA E INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO COMO UNA PÓLIZA DE CAPA PRIMARIA FRENTE A LAS COBERTURAS QUE SE ENCUENTREN LIMITADAS E INEXISTENTES

2.DIFERENCIAS EN CONDICIONES (DIC) DE OTRAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL TOMADAS POR EL ASEGURADO O QUE HAYAN SIDO EXPEDIDAS POR CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS PARA AMPARAR ACTIVIDADES PARA EL ASEGURADO O QUE HAYAN SIDO EMITIDAS PARA CUMPLIR CON ALGUNA REGULACIÓN O CUYA COBERTURA SEA MÁS LIMITADA QUE LA INCLUIDA EN ESTE SEGURO. EN ESTE CASO ESTE SEGURO OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA E INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO COMO UNA PÓLIZA DE CAPA PRIMARIA.

BAJO EL ENTENDIDO DE LA EMISIÓN DE ESTA CLÁUSULA, LA ASEGURADORA RENUNCIA AL HECHO DE PARTICIPAR EN CASO DE COEXISTENCIA DE SEGUROS Y MANIFIESTA QUE CONOCE QUE EL ASEGURADO POR SU ACTIVIDAD NORMAL PODRÁ TOMAR OTROS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SIN QUE TENGA QUE NOTIFICAR A ESTE SEGURO.

CLAUSULA DE DOLARES.

EL VALOR DE LA PRIMA SE PAGARÁ EN PESOS COLOMBIANOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN LA CUAL SE REALICE EL PAGO. EN CASO DE SINIESTRO EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN SE PAGARÁ EN PESOS COLOMBIANOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN LA CUAL SE REALICE EL PAGO." PARA ESTOS EFECTOS SE TOMARÁ COMO REFERENCIA EL VALOR DE LA TASA DE CAMBIO DEL DÓLAR AMERICANO PUBLICADO POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA PARA LA FECHA CORRESPONDIENTE.



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

LHLONDONO

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001479303

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 7	
TOMADOR	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
ASEGURADO	ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NIT	890.906.413-7
DIRECCIÓN	CARRERA 38 NO 10-36, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4446507
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	00.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

LHLONDONO

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	15	8001479303

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**131,631,848.65
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**131,631,848.65
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 45 DIAS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C

EN FEBRERO 18

DE 2016

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: LHLONDONO